SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 497 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 17 de octubre de 2014.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para ***"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820,*** que afecta al Objeto de Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), resultante de la Contratación Directa N° 13/2014.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 13/2014, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 03 de fecha 14 de octubre de 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para ***"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820,*** a ser afectada al Objeto de Gasto 260, recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 13/2014.

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 13/2014 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas

RESOLUCIÓN STP Nº 497 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2014 "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP)", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

La Resolución STP/Nº 177/2014, por la cual se autoriza al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1.- **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 13/2014 ***"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y NORMATIVO DEL INAPP" – ID 278820,*** a la empresa oferente **CRYSTAL CONSULTANTS,** por el monto total de **Gs. 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones),** considerando el numeral 4) del Artículo 94 del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: *"Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto"* y las bases de la contratación que en concordancia con la norma trascrita dispone: *"La firma adjudicada será aquella que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto"*, que puede ser visualizado en el Anexo I "Cuadro de Precios Adjudicados", que forma parte de esta Resolución.

Art. 2.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

SRA. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE

SR. CÉSAR CARDOZO
Coordinador General de Gabinete Técnico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP/Nº 487/2014

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Empresa oferente	CRYSTAL CONSULTANTS		
"Consultoría para el Fortalecimiento Estratégico, Financiero y Normativo del INAPP"	**Precio de la oferta económica**	**Puntuación de la oferta técnica**	**Ponderación Combinada**
	Gs. 99.000.000	97.5	98

Monto Total Gs.: 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL